CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CARGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, en concordancia con lo dispuesto por el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia; el artículo 7 del Decreto Departamental 242 de 2014; el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

Por su parte, el Decreto Departamental 242 de 2014, modificado por el Decreto 3287 del 25 de mayo de 2016, en su artículo 7º dispone: "*Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, será obligatorio contar con la certificación expedida por la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, manifestando que el Departamento de Antioquia no tiene suficiente personal en la planta de cargos para realizar o cumplir las actividades que se necesitan contratar o se requieran de conocimientos especializados*".

El Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia advierte: "*Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales se requiere concepto técnico de la Dirección de Personal*".

Mediante oficios con radicado: 2021020012470, 2021020012490, 2021020012512, 2021020012523, 2021020012556, 2021020012774, 2021020012806, 2021020012814, 2021020012822, 2021020012983, 20210020013114, 2021020013135, 2021020013143, 2021020013209, 2021020013214, 2021020013239, 2021020013391, 2021020013452, 2021020013468, 2021020013471, 2021020013500, 2021020013514, 2021020013717, 2021020013728, 2021020013736, 2021020013759, 2021020013894, 2021020013905, 2021020014002, 2021020014004, 2021020014037, 2021020014373, 2021020014706, 2021020014817, 2021020015733, 2021020016868 y 2021020016961, La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –DAGRAN- , la Gerencia de Afrodescendientes, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional –MANÁ-, la Gerencia de Auditoría Interna, la Gerencia Indígena, la Oficina Privada, la Gerencia de Municipios, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Suministros y Servicios, la Secretaría de Infraestructura Física, la Oficina de Control Interno Disciplinario, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, la Gerencia de Catastro Departamental, la Gerencia de Seguridad vial, la Secretaría Sectorial Regional –SERES- de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina de Comunicaciones, la Secretaría General, la Secretaría de

Educación, la Gerencia de Personas Mayores, la Secretaria de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia, la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías, la Secretaría de Minas, la Gerencia de Discapacidad, la Gerencia de Servicios Públicos, la Secretaría Regional y Sectorial –SERES- de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la Secretaría Regional y Sectorial de Seguridad Humana, la Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo de Planeación, informaron que no cuentan con personal con disponibilidad de tiempo parcial o completo para atender o apoyar los planes, programas y proyectos de otras dependencias.

De igual manera, la Dirección de Personal, utilizando los sistemas de información disponibles, tales como el aplicativo G+, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP o el software KACTUS, verificó si en la Entidad se encuentra vinculado algún servidor que cumpla con el perfil requerido en la respectiva solicitud del certificado, no encontrando funcionario disponible para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA QUE:

Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de **tiempo completo** para acompañar a la **SECRETARÍA DE MINAS,** en las actividades contempladas en el **objeto** del contrato que se requiere, el cual es:

Objeto: "Prestación de Servicios personales para el desarrollo de labores auxiliares administrativas de apoyo a la gestión de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, necesarias para el cabal cumplimiento de la función delegada por la Agencia Nacional de Minería; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Carta Política"

PERFIL: La persona debe cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con la directriz de la Secretaría de Minas.

Descripción	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia profesional
Auxiliar administrativo	2	Título bachiller en cualquier modalidad	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral - Manejo de Herramientas ofimáticas sistemas o archivo

Dado en Medellín, el 6 de enero de 2022.

Clara Isabel Zapata L.
CLARA ISABEL ZAPATA LUJÁN

Directora de Personal

Consecutivo Certificado No. 2022/031. Es respuesta a radicado 2022020000264 del 4 de enero de 2022.
Solicitado por: Jorge Alberto Jaramillo Pereira– Secretario de Minas. 01/01.

Elaboró:	Revisó:
Ana Mercedes Villa García. Profesional Universitario	José Mauricio Betancur Bedoya Profesional Especializado

AVILLAG